

**RESOLUCIÓN N°: 725/09**

**ASUNTO:** Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009

**Expte. N°: 804-420/03**

VISTO: la Resolución CONEAU N° 321/05 que acredita la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 194/08, N° 085/09 y N° 116/09, y

**CONSIDERANDO:**

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 18 de mayo de 2005 la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico (reconocimiento oficial D. N° 3179/71 - R.M. N° 0294/97) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 9 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 28 de mayo de 2008 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 1 de julio de 2008, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas

en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 12 de junio de 2009. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 1, 2 y 3 de julio de 2009, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación.<sup>1</sup> En ese estado, la CONEAU en fecha 18 de agosto de 2009 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6º de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

## 2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 321/05, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- realizar los concursos docentes de modo de garantizar la renovación natural de la planta docente y una estructura acorde para el desarrollo de las actividades de investigación y desarrollo, gestión y docencia (compromiso N° 1 de unidad académica);
- disponer de un sistema de gestión académica informatizado y actualizado para el seguimiento de alumnos y graduados (compromiso N° 2 de unidad académica);
- formalizar la inclusión de la práctica profesional supervisada y diseñar los mecanismos para su implementación garantizando igualdad y equidad para todos los alumnos (compromiso N° 3 de unidad académica);
- asegurar la disponibilidad en biblioteca de bibliografía básica, complementaria y publicaciones periódicas (compromiso N° 4 de unidad académica);

---

<sup>1</sup> El informe de evaluación y de respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU Nro 804-420/03.

- disponer de un registro público y abierto de antecedentes del cuerpo docente (compromiso N° 5 de unidad académica);
- destinar el 25% de la carga horaria total de las asignaturas del área de Física a la formación experimental en laboratorio (compromiso N° 1 de carrera);
- continuar con los trámites para el cambio de denominación de la carrera a Ingeniería Aeronáutica (compromiso N° 2 de carrera);
- incorporar en el plan de estudios temas de gestión ambiental y seguridad en el trabajo y ambiental (compromiso N° 3 de carrera);
- incluir en el Trabajo Final de Grado aspectos económicos, formulación y evaluación de alternativas y consideraciones de impacto social y ambiental (compromiso N° 4 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a los compromisos. En este marco, la carrera:

- concursó entre 2004 y 2005 18 cargos de profesores titulares (36% del total), a los cuales se suman 4 titulares bajo el régimen para personal docente de la Fuerza Aérea Argentina asimilándose a un carácter regular; concursó 3 de los 6 cargos docentes de dedicación completa del Departamento de Mecánica Aeronáutica, departamento que además cuenta con 8 docentes con una dedicación de 40 horas semanales y 2 docentes de 20 horas dedicados a tareas de investigación y desarrollo y gestión;
- implementó un sistema de información multiusuario para gestión académica de los alumnos que consta de un módulo (SIGA) para trámites de los alumnos y docentes y un módulo (MIS) para información de gestión y estadística agregada de los alumnos y cátedras;
- incluyó la práctica profesional supervisada en el plan de estudios vigente y los planes de transición (Acta C.A. N° 23/03) y aprobó el reglamento de práctica profesional (Disposición de Decanato N° 53/07); creó la Comisión de Práctica Profesional encargada de garantizar la homogeneidad de la intensidad y calidad de las prácticas en y entre las distintas carreras y el Departamento de Desarrollo Profesional encargado del seguimiento de las prácticas en ejecución y de acciones tendientes a establecer convenios con empresas e instituciones para la realización de las mismas;
- adquirió cerca de 1.000 ejemplares de bibliografía básica o complementaria y concretó el acceso a la red de publicaciones de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT);
- publicó en la página Web un CV reducido de los docentes que actualiza anualmente y cuenta con un registro estandarizado de CV en la Secretaría Técnica;

- elevó al 25% las actividades de laboratorio de las asignaturas de Física I, II y III y a 33% las de Física IV (Res. Rec. N° 22/04);
- realizó el trámite de aprobación para el cambio de denominación de la carrera (Res. Rec. N° 15/08) y se encuentra a la espera de la respuesta oficial del Ministerio de Educación;
- incorporó temáticas relacionadas a gestión ambiental y seguridad en el trabajo y ambiental en las asignaturas del bloque de Complementarias; dictó seminarios optativos sobre seguridad e higiene en el trabajo, los cuales planea continuar dictando;
- confeccionó la Guía de Trabajo Final de Grado (TFG) incorporando ítems referidos a aspectos económicos, formulación y valoración de alternativas e impacto social y ambiental.

Con las acciones implementadas se consideran cumplidos los compromisos asumidos oportunamente. Asimismo, en la respuesta a la vista la carrera respondió a las sugerencias formuladas por el Comité de Pares. Con respecto a la formación de docentes y a los llamados a concursos, la carrera prevé incorporar auxiliares a los efectos de hacer posible un futuro recambio e implementar llamados a concursos priorizando cargos con mayor dedicación (RR N° 0341/04). En relación con la atención y la mejora continua del sistema de gestión académica para el seguimiento de alumnos y graduados, la carrera informa que realiza periódicamente esta actualización atendiendo no sólo a los inconvenientes que se van planteando, sino también a las sugerencias de mejoras realizadas por los usuarios.

### 3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 321/05.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica Aeronáutica de la Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutico por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

CONEAU N° 321/05 (18/05/05). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 725 - CONEAU - 09